

## Expediente nº: 15/2024

### Resolución del Consejero Delegado de SINPROMI, S.L.

#### Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario.

**Asunto: Contratación reservada en base a la Disposición Adicional 4º de la LCSP, del servicio de catering para los eventos y reuniones de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.**

**Vistas** las necesidades específicas de SINPROMI que se mencionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la memoria justificativa del expediente en relación con garantizar el suministro de alimentos y bebidas de calidad, así como el adecuado servicio de atención a comensales para diversos eventos, reuniones, y otras actividades organizadas por o para SINPROMI, los cuales tienen lugar en la isla de Tenerife, tanto en su zona norte como en su zona sur, así como en su zona metropolitana.

**Visto** que en el expediente de contratación consta la siguiente documentación que se detalla:

- Informe de Existencia de Crédito.
- Memoria justificativa.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: Mixto.
- Objeto del contrato: catering para los eventos y reuniones de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.
- Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario.



- Contratación reservada en base a la Disposición Adicional 4º de la LCSP.
- Tipo de Tramitación: Ordinaria
  - Código CPV: 55320000- Servicios de suministro de comidas de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.
  - Valor estimado del contrato: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (44.859,12 €).
  - Presupuesto de licitación: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18. 691,30 €).
  - Presupuesto base de licitación: QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.999,70 €).
  - Duración: UN (1) AÑO con posibilidad de una prórroga de carácter anual.
  - Duración máxima: DOS (2) AÑOS.

**Visto** que por razón de la cuantía y de conformidad con la delegación de funciones adoptada por el Consejo de Administración de SIMPROMI S.L., en sesión celebrada el 8 de agosto de 2023, le corresponde a este Consejero Delegado, el cual cuenta con facultades suficientes, actuar como órgano de contratación en el presente expediente de contratación nº 15/2024: *"llevar a cabo la incoación de los procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, según la legislación aplicable en materia de contratos del sector público a los que haya lugar sin perjuicio de que, por razones de celeridad y eficacia en la contratación, se atribuye la facultad para aprobar expedientes y pliegos, adjudicar y, en su caso, modificar y prorrogar contratos, así como cualquier otras decisiones que deba adoptar en su condición de órgano de contratación en todos*



*aquellos procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, cuyo valor estimado no sea igual o superior a 215.000 euros, debiendo dar cuenta de ello al Consejo de Administración en la siguiente sesión que celebre”.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## SE ACUERDA

**Primero.- Iniciar** el procedimiento de contratación nº 15/2024.

**Segundo.- Aprobar el expediente** de contratación nº 15/2024, iniciado mediante **procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria** para la **CONTRATACIÓN RESERVADA EN BASE A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LCSP** de un **SERVICIO DE CATERING PARA LOS EVENTOS Y REUNIONES DE LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.**, que contiene informe de existencia de crédito, memoria justificativa, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la contratación.

**Tercero.- Aprobar el gasto** de conformidad con el informe de existencia de crédito que obra en el expediente.

**Cuarto.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares** que regirán el procedimiento de contratación.

**Quinto.- Publicar** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación y el correspondiente Pliego de



Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el mismo, así como el resto de documentación obrante en el expediente.

En Santa cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Adal García Pueyo.

Consejero Delegado de SINPROMI.

